

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 013-2024-OCI/1315-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
UCHUMAYO - AREQUIPA - AREQUIPA**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA Y
UNIDADES VEHICULARES DE CARGA PESADA DE
PROPIEDAD MUNICIPAL”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 27 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 2 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2024-OCI/1315-SVC

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE
CARGA PESADA DE PROPIEDAD MUNICIPAL”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD MATERIA DE CONTROL.....	1
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	16
VIII. CONCLUSIÓN.....	16
IX. RECOMENDACIONES.....	16
APÉNDICES.....	17



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 013-2024-OCI/1315-SVC**

“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE CARGA PESADA DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, mediante oficio n.° 226-2024-OCI-MDU de 21 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 1315-2024-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Evaluar si el proceso de administración, control, custodia, seguridad, uso y mantenimiento de la maquinaria pesada de propiedad municipal, se realiza en concordancia con la normativas vigentes y aplicables.

2.2. Objetivo específico

1. Determinar si la Entidad cuenta con la documentación necesaria que demuestre la trazabilidad, de uso y control; directivas internas o procedimientos establecidos para su custodia, mantenimiento, reparación, y administración, en concordancia con la normativa aplicable y disposiciones vigentes.
2. Determinar si la Entidad cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y vehículos de carga pesada de propiedad Municipal.



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional físico y documental de la maquinaria pesada (línea amarilla) y vehículos de carga pesada de propiedad municipal, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada de 21 al 27 de agostos de 2024, en Uchumayo y Congata en el distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD MATERIA DE CONTROL

De la revisión a los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en adelante la “Entidad”, se tiene que es la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales adscrita a la gerencia de Administración, que a través de la oficina de Control Patrimonial ejerce el control de la maquinaria pesada (línea amarilla) y de los vehículos de carga pesada de propiedad de la Entidad.

En ese sentido, se tiene que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF¹ institucional prevé como **misión** de la gerencia de Administración, “Administrar, ejecutar y evaluar los recursos económicos, financieros *materiales* y potencial humano de la Municipalidad, controlando el uso racional y adecuado de los mismos.” Asimismo, tiene como **objetivo**: “Proveer de manera eficiente, efectiva y transparente los recursos económicos, financieros, *materiales* y potencial a las áreas de la Municipalidad, para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional.”

En la misma línea, son funciones de la gerencia de Administración, conforme el artículo 75° del ROF, entre otras: “10. *Planear, organizar, dirigir y controlar la provisión de los recursos económicos y financieros, así como el potencial humano, para asegurar una eficiente y efectiva gestión Municipal.*” Asimismo, le corresponde, “18. *Planear, organizar y dirigir y controlar el plan de servicios generales de la Municipalidad.*” (El subrayado es agregado).

Adicionalmente el ROF institucional prevé como **misión** de la Unidad de Logística y Servicios Generales²: “Cumplir en los niveles de oportunidad, precio y calidad las necesidades requeridas de bienes y servicios, solicitadas por las áreas, así como *la conservación de los bienes muebles e inmuebles* y el registro patrimonial respectivo.”, como **objetivo**: “Atender en forma eficiente y objetiva la contratación de servicios, así como la adquisición de bienes, *garantizando óptimamente su conservación, distribución y su registro patrimonial correspondiente.*” (El subrayado es agregado).

En el mismo sentido, el artículo 78° del ROF, son funciones de la subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, entre otras: “11. *Efectuar el control simultaneo y permanente de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, así como el registro correspondiente.*”, “12. *Velar por el cumplimiento y aplicación de normas reguladoras del sistema de abastecimiento.*” y, “14. *Formular, elaborar y proponer manuales de procedimientos de abastecimiento en el marco de la normatividad vigente.*” (El subrayado es agregado).

Complementariamente, el artículo 80° del ROF, funciones de la Unidad de Contabilidad³, entre otras: “11. *Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo costado de la Unidad en coordinación con la Gerencia de Administración de quien depende disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinaria y equipos asignados a la Unidad Orgánica.*” (El subrayado es agregado).

Conforme lo informado por la oficina de Control Patrimonial, la Entidad para la consecución de sus objetivos y metas institucionales, dentro de sus activos fijos; vehículos y maquinaria, cuenta entre otros, con maquinaria pesada (línea amarilla) y, vehículos de carga pesada.



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

¹ Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 002-2012-MDU, de 10 de enero de 2012.

² Denominada Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, según el Organigrama del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 002-2012-MDU de 10 de enero de 2012.

³ Denominada Subgerencia de Contabilidad, según el Organigrama del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 002-2012-MDU de 10 de enero de 2012.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la inspección física y documental realizada a las unidades de maquinaria pesada (línea amarilla) y vehículos de carga pesada de propiedad de la Municipalidad Distrital de Uchumayo en adelante la "Entidad", se ha identificado tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, mismas que se exponen a continuación:

1. UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA (LÍNEA AMARILLA) Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA DE PROPIEDAD MUNICIPAL NO CUENTAN CON BITÁCORA, EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS BÁSICOS PARA SU GESTIÓN USO Y CONTROL, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA OPERATIVIDAD E INTEGRIDAD DE LAS UNIDADES Y DEL PERSONAL OPERADOR Y/O CONDUCTOR Y LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LA ENTIDAD FRENTE A TERCEROS ANTE LA OCURRENCIA DE ALGUNA CONTINGENCIA Y/O DAÑO COLATERAL

a) Condición:

Durante la inspección física y documental realizada a las unidades de maquinaria pesada (línea amarilla) y vehículos de carga pesada de la Entidad, se ha verificado que dichas unidades no cuentan con documentación que sustente su uso, ni trazabilidad, al no contar con bitácora⁴, ni accesorios básicos de seguridad y salud en el desempeño de sus actividades.

1. De la falta de documentación confiable que sustenta la gestión, uso y trazabilidad de las unidades de maquinaria pesada y vehículos carga (volquetes)

Conforme lo informado por la Entidad⁵, reporta como parte del Inventario de vehículos y maquinaria de propiedad de la Entidad, entre otros, los siguientes:

CUADRO N.º 1

MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

Id.	Denominación	Marca	Cod. Patrimonial	Serie	Placa
1.	Cargador Frontal	JCB	673606260001	21870120	S/P
2.	Retroexcavadora	John Deere	673660360001	(PE4045T790228)EN17 06AC46000DF	S/P
3.	Retroexcavadora	JCB	673660360002	SB320/40344U1527612	S/P
4.	Camión Volquete	Ford	678245500001	TK67003X1200F	EGI-955
5.	Camión Volquete	Volkswagen	678245500002	36065376	EA5-518
6.	Camión Volquete	Mercedes Benz	678245500003	541946C0820937	EGK-205

Fuente: Informe N° 062-2024-MDU/OCPI/EBC de 10 de julio de 2024 (anexo n.º 1).

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, refiere que las unidades antes detalladas, han sido asignadas a obras que ejecuta la Entidad en la modalidad de Administración Directa y a la gerencia de Servicios Comunales.

⁴ **Bitácora:** Documento en el cual consta la información de cada vehículo, relacionado al mantenimiento preventivo, correctivo, perdidas y reposiciones de accesorios, cambio de repuestos, el registro del nombre del conductor que realiza la comisión, dotación de combustible, destino, kilómetros recorridos u horas trabajadas y acumuladas y cualquier otra información que sea relevante para el control del vehículo. Firmada mancomunadamente por el conductor y el funcionario responsable.

⁵ Mediante informe n.º 062-2024-MDU/OCPI/EBC de 10 de julio de 2024 del encargado de la Oficina de control patrimonial (anexo n.º 1).

En ese sentido, mediante acta de inspección n.° 01-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 21 de agosto de 2024 (**anexo n.° 2**), realizada en compañía de la residente, del supervisor de obra⁶ y del encargado de control patrimonial, se verifica que, cuentan como único documento de control del vehículo y su uso, el "FORMATO PARTE DIARIO DE MAQUINARIA", no obstante, dicho formato no obra en la unidad y si lo tiene, la información registrada en el, está incompleta o no cuenta con información, detalle de lo precisado se desarrolla a continuación;

Es el caso de la **retroexcavadora JCB**, serie SB320/40344U1527612, código patrimonial 673660360002, donde el operador⁷ señaló: *"Parte diario de maquinaria, refiere es llenado al finalizar y obra en almacén, siendo que en el momento no cuenta con el documento, indica que al iniciar el día de hoy el horómetro marcaba 15,100"*, asimismo señala: *"La máquina ha recibido mantenimiento y se encuentra en estado operativo (...)"*; no obstante dicha información no figura en ningún documento, en ese sentido, al momento de la inspección, dicha unidad no cuenta con información del vehículo, ni de su operatividad: hora inicio de jornada, horas de trabajo acumuladas, punto o lugar de trabajo, ni la partida del expediente que se está ejecutando.

En el mismo sentido, el **cargador frontal JCB**, serie 21870120, código patrimonial 67360626001, en cuanto al mantenimiento de la maquinaria el operador⁸, señaló: *"(...), en el último mantenimiento se realizó cambio de aceite, cambio de mangueras, y otros hace aproximadamente un mes, dichos mantenimientos se hacen cada 250 horas."* no obstante, dicha información no figura en ningún documento. En el momento de la inspección, se verifica que cuenta con el "FORMATO PARTE DIARIO DE MAQUINARIA" del día 21/08/2024 y del día anterior 20/08/2024 (**anexo n.° 2**), sin embargo, estos formatos presentan información incompleta; al no registrar horas (desde - hasta), total de horas trabajadas, el punto de trabajo ni la partida en ejecución además de carecer de vistos del residente y firma del maestro de obra.

Similar situación presenta el **camión Volquete 12TN**, Mercedes Benz, placa **EGK-205**, código patrimonial 678245500003, donde el conductor⁹ señaló: *"(...), el parte diario no se encuentra en el vehículo, sino que se entrega a almacén de obra (...)"*, en ese sentido, al momento de la inspección, dicha unidad no cuenta con información del vehículo ni de labores realizadas o por realizar como: hora inicio de jornada, horas de trabajo acumuladas, punto o lugar de trabajo, ni la partida del expediente que se está ejecutando. Asimismo, se verifica su Certificado de Inspección Técnica Vehicular con vigencia al 23 de agosto de 2024 (**anexo n.° 2**), es decir, a un día de su expiración.

Constituidos en el almacén de obra, fueron proporcionadas copias del "FORMATO PARTE DIARIO DE MAQUINARIA", del 16 al 20 de agosto 2024 (**anexo n.° 2**), donde se verifica que, se consigna información de las actividades realizadas por la maquinaria, mas no de su trazabilidad; dichos formatos no cuentan con numeración correlativa que permitan su archivo y control, siendo que, en algunos casos carecen del visto bueno del residente de obra (19, 20 y 21 de agosto de 2024).



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

⁶ Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de la calle Malecón la Arboleda en el Asentamiento Humano Buenos Aires, distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa", en compañía de la residente de obra Raiza Nickole Pacheco Espejo, del supervisor de obra José Diván Gutiérrez Chara y del encargado de la oficina de control patrimonial Eddy Blancos Cruz.

⁷ Percy Cruz López, DNI 45907172.

⁸ Ángel Ito Pari, DNI 80219156.

⁹ Juan Cabrera Baez, DNI 25008668.

De otro lado, mediante acta de inspección n.° 02-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 21 de agosto de 2024 (**anexo n.° 3**) realizada en compañía del supervisor de obra¹⁰, se toma conocimiento que ésta se encuentra suspendida desde el 14 de agosto de 2024¹¹ y, consultado sobre la maquinaria y vehículo asignados, señala: “(…); los equipos se mantienen a cargo de la obra, sin embargo la ubicación física de la retroexcavadora y camión volquete están en almacén de la Entidad, siendo que, no se cuenta con documento de internamiento, sino el registro de ingreso a almacén lo realizó el personal de guardiana del almacén.”

En el mismo acto, consultado sobre el control del uso de la maquinaria y vehículo asignado, refiere el formato “PARTE DIARIO”. Obtenidas copias de “PARTE DIARIO” - del 1 al 13 de agosto de 2024 (**anexo n.° 3**), se verifica que, no se consigna información de la trazabilidad del vehículo y, de las labores realizadas, se omite información del horómetro (inicio - término), consumo de combustible, horas de trabajo acumuladas, punto o lugar de trabajo, ni la partida del expediente que se habría ejecutado. Es de precisar que, dichos formatos no cuentan con numeración correlativa que permitan su archivo y control, siendo que, en algunos casos carecen de la firma del operador (12 y 13 de agosto de 2024).

Conforme lo precisado por el supervisor de obra¹², la Comisión de Control, mediante acta de inspección n.° 03-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 22 de agosto de 2024 (**anexo n.° 4**), realizada en compañía del encargado de control patrimonial¹³, verifica la ubicación la maquinaria **retroexcavadora John Deere** serie (PE4045T790228)EN17 06AC46000DF, código patrimonial 673660360002, en instalaciones del almacén de la Entidad ubicado a un costado del cementerio municipal, siendo que, a la inspección física y documental realizada, se verifica que, dicha unidad no cuenta con documentación de la trazabilidad del vehículo, de las labores realizadas ni las condiciones y estado en la que fue desplazada hasta el lugar, no obstante el horómetro registra 12390.2 h. con combustible, asimismo, cuenta con salida e ingreso (17 y 20 de agosto de 2024), según registro en cuaderno (**anexo n.° 4**), obrante en portería.

Luego, conforme acta de inspección n.° 03-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 22 de agosto de 2024 (**anexo n.° 4**), en instalaciones del almacén central de la Entidad, es ubicado el **camión volquete** marca **Volkswagen** de placa **EAF-518**, con código patrimonial 678245500002, el cual, conforme lo precisado por el encargado de control patrimonial, habría ingresado el 3 de agosto de 2024; a la inspección física y documental del vehículo, cuenta con formatos “Check list de Unidades”, llenados sin fecha ni firma del supervisor (**anexo n.° 4**), no se ubica documentación de la trazabilidad del vehículo, de las labores realizadas ni las condiciones y estado en el que fue desplazado hasta el lugar, no obstante, el odómetro registra 92,035.3 km. con combustible.



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

¹⁰ Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Arequipa y Calle Luna en el Pueblo Tradicional de Congata, distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa”, a cargo de Ximena Palero Santos - residente de obra y Erasmo Ticona Cruz - supervisor de obra.

¹¹ Conforme acta de paralización/suspensión de obra n.° 01 de 13 de agosto de 2024 (**anexo n.° 4**).

¹² Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Arequipa y Calle Luna en el Pueblo Tradicional de Congata, distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa”, en compañía del supervisor de obra Erasmo Ticona Cruz (Obra suspendida desde el 14 de agosto de 2024).

¹³ Eddy Blancos Cruz, quien refiere: “(…), la residente de obra le informo que la obra se iba a paralizar y que la retroexcavadora se iba a guardar en almacén, según mensajes de WhatsApp de 12 de agosto de 2024, no habiendo suscrito ningún documento formal de tal internamiento.” (**anexo n.° 4**)

Complementariamente, conforme acta de inspección n.° 03-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 22 de agosto de 2024 (**anexo n.° 4**), en instalaciones del almacén de la Entidad, ubicado a un costado del cementerio municipal, es ubicado el **camión volquete** marca **Ford** de placa **EGI-955** con código patrimonial 678245500001, asignado a la gerencia de Servicios Comunales; de la inspección física y documental del vehículo, se verifica que, no cuenta con documentación de la trazabilidad de vehículo ni de las labores realizadas y el tablero de la unidad no funciona, no obstante, conforme lo verificado, cuenta con salida e ingreso los días; 2, 20, 21 y 22 de agosto de 2024, según registro en cuaderno (**anexo n.° 4**), obrante en portería.

En ese sentido, mediante acta de inspección n.° 04-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 23 de agosto de 2024 (**anexo n.° 5**), el conductor del vehículo¹⁴, señala: “(...) *el volquete se utiliza eventualmente para recojo de piedras, escombros, rastrojo, etc. en diferentes lugares del distrito, siendo abastecido de combustible en el grifo Alata (Tiabaya).*”

En dichas circunstancias y, habiendo verificado la ausencia de bitácoras y/o documentos que den cuenta de la trazabilidad de las unidades vehiculares materia del servicio de control, mediante oficio n.° 01-2024-OCI/1315//MDU/SVC de 21 de agosto de 2024 (**anexo n.° 6**), se solicitó a la Gerencia de Administración, con atención a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, remitan la documentación que sustenta la gestión, uso y control de maquinaria pesada y vehículos carga (volquetes), de propiedad municipal, entre otros, las bitácoras correspondientes.

En atención a lo solicitado, mediante oficio n.° 047-2020-GA/MDU de 27 de agosto de 2024, adjunto del informe n.° 3412-2024-SGAySG/GA/MDU de 26 de agosto de 2024¹⁵ (**anexo n.° 6**), la gerenta de Administración señala: “*En cuanto a la Bitácora, es un documento que lleva el control del movimiento de la unidad, que está a cargo de cada conductor, esta oficina no tiene registro de las mismas.*”

No obstante, conforme la inspección realizada, las unidades vehiculares (maquinaria pesada y camión de carga pesada), no cuentan con bitácora o documento de control equivalente implementado; teniendo como único documento de control de registro de labores, el “FORMATO PARTE DIARIO DE MAQUINARIA”, el cual conforme lo verificado, no cuenta con numeración correlativa, sino que, es llevado por el operador-conductor y/o almacenero, en hojas sueltas sin numeración correlativa, en donde consignan información incompleta, no registran información o no cuentan con dicho formato.

Ante ello, mediante acta de inspección n.° 07-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 28 de agosto de 2024 (**anexo n.° 7**), la gerenta de Administración¹⁶ manifiesta. “*A la fecha no se tiene directiva interna para el uso obligatorio de bitácoras, (...)*”, asimismo, señala: “*De acuerdo a lo informado por control patrimonial no se cuenta con bitácora, se viene usando formatos antiguos que requieren ser actualizados.*”



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

¹⁴ Rene Ernesto Sucapuca Mendoza, DNI 41268468.

¹⁵ Emitido por la subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales.

¹⁶ Jacklin Brigitte Rodríguez Cárdenas.

Situación que confirma la carencia de una bitácora¹⁷, o documento de control equivalente que dé cuenta de la trazabilidad de cada vehículo, relacionada al mantenimiento preventivo, correctivo, perdidas y reposiciones de accesorios, cambio de repuestos, el registro del nombre del conductor que realiza la comisión, dotación de combustible, destino, kilómetros recorridos u horas trabajadas y acumuladas y cualquier otra información que sea relevante para el control del vehículo.

2. De las irregularidades en el desplazamiento e internamiento de maquinaria pesada (línea amarilla y camión volquete de carga 12 TN), por suspensión de obra.

Habiendo tomado conocimiento de la paralización/suspensión de la obra "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Arequipa y Calle Luna en el Pueblo Tradicional de Congata en el distrito de Uchumayo, Arequipa, Arequipa II Etapa con CUI N° 2550133"¹⁸ ejecutada por la Entidad en la modalidad de Administración Directa, y del desplazamiento de las unidades vehiculares (retroexcavadora John Deere y camión volquete EAF-518), asignadas a la obra, a los almacenes de la Entidad, mediante oficio n.° 04-2024-OCI/1315/MDU/SVC de 23 de agosto de 2024 (**anexo n.° 8**), se solicitó a la gerencia de Desarrollo Urbano, alcance la documentación de internamiento y, registro post, del control y uso de las referidas unidades.

En atención a lo solicitado, a través de carta n.° 181-2024-KRY-GDU/MDU de 27 de agosto de 2024 (**anexo n.° 8**), la gerenta de Desarrollo Urbano¹⁹ remite el informe n.° 1379-2024-HDTP-SOPP-GDU/MDU (**anexo n.° 8**), emitido por el subgerente de obras públicas²⁰ adjunto del informe n.° 216-2024-XAPS-RO-CAYL-GDU-MDU (**anexo n.° 8**), sin fecha, recibido por la subgerencia el 26 de agosto de 2024, emitido por la residente de obra²¹ y el supervisor de obra²², donde adjuntan, copia del Acta de Internamiento, sin fecha (**anexo n.° 8**), donde consignan: "*Mediante la presente se formaliza el internamiento del volquete y retroexcavadora, asignadas a la obra (...); a cargo de ing. Ximena Alessandra Paleros Santos, identificado con DNI No. 72443548, Residente de la obra; recepciona el sr. Eddy Blancos Cruz, identificado DNI No. 44248926, encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, siendo las 16:30 horas del día 13 de agosto de 2024 se procede a realizar el internamiento por parte de la residente de obra debido a la paralización de obra desde el 14 de agosto del 2024.*"

Asimismo, en observaciones se detalla: "*los bienes se encuentran operativos sin mayor desgaste que los de su trabajo y los años de antigüedad, no se encontró ningún tipo de documentación en las unidades ni tampoco algún tipo de equipamiento ni herramientas; las llaves de contacto se dejan en portería del cementerio (retroexcavadora) y del almacén central (volquete), el uso de los bienes a solicitud otras áreas de la Municipalidad o apoyo a la comunidad serán comunicadas a la residente de obra una vez que se reintegren a sus labores.*" Fechada, "Uchumayo, Agosto del 2024".

No obstante, como se detalló en actas de inspección n.° 02 y n.° 03-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 21 y 22 de agosto de 2024 (**anexos 3 y 4**), respectivamente, en el momento de la inspección física,



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

¹⁷ Con numeración correlativa en copia múltiple.
¹⁸ Según Acta de Paralización/Suspensión de Obra N° 01 de 13 de agosto de 2024.

¹⁹ Karina Roldan Yucra.

²⁰ Hans Danny Tejada del Pozo.

²¹ Ximena Alessandra Palero Santos.

²² Erasmo Ticona Cruz.

el desplazamiento e internamiento de unidades no estaban documentados, mediando en dicho acto únicamente la comunicación vía WhatsApp (**anexo n.º 4**), de la residente de obra al encargado de control patrimonial, siendo que la suscripción de dicha “Acta de Internamiento”, obedece a un acto de administración de regularización, realizado a poco más de diez (10) días del desplazamiento e internamiento físico provisional de las unidades.

3. Del equipamiento mínimo y accesorios básicos de salud y seguridad en la maquinaria (línea amarilla) y vehículos de carga pesada.

Como resultado de la inspección física realizada a las unidades vehiculares maquinaria pesada (línea amarilla) y camiones de carga pesada (volquetes), se verifico que, en todos los casos, ninguna de las unidades vehiculares cuenta con el equipamiento mínimo de seguridad ni los accesorios básicos de salud y, en algunos casos no cuentan con el logo institucional que los identifique, detalle de lo precisado se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 2
MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Id.	Denominación	Área Usaria	Equipamiento de Seguridad	Equipamiento de Salud
1.	Cargador Frontal JCB	Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de la Calle Malecón con la Arboleda del A.H. Buenos Aires”	No cuenta con extintor, conos de señalización, circulina en funcionamiento, sin logo institucional.	No cuenta con botiquín de primeros auxilios
2.	Retroexcavadora JCB		Extintor con vigencia expirada en diciembre 2022	Sin botiquín de primeros auxilios
3.	Camión Volquete Mercedes Benz EGK-205		No cuenta con extintor, conos de señalización, circulina en funcionamiento, sin logo institucional.	No cuenta con botiquín de primeros auxilios
4.	Retroexcavadora John Deere	Obra “Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial y peatonal de la calle Arequipa y calle Luna en el pueblo Tradicional de Congata”	No cuenta con extintor, conos de señalización, ni herramientas básicas.	No cuenta con botiquín de primeros auxilios
5.	Camión Volquete Volkswagen EAF-518		No cuenta con extintor, conos de señalización, ni herramientas básicas.	No cuenta con botiquín de primeros auxilios
6.	Camión Volquete Ford EGI-955	Gerencia de Servicios Comunales	No cuenta con extintor, conos de señalización, ni herramientas básicas.	No cuenta con botiquín de primeros auxilios

Fuente: Actas de inspección n.ºs. 01, 03-OCI-2024/1315/MDU/SVC de 21 y 23 de agosto de 2024, respectivamente (**anexos 2 y 4**).

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se ha verificado que las unidades (maquinaria y vehículos de carga pesada), de propiedad de la Entidad, en uso en obras que ejecuta la Entidad y en servicios que presta a la comunidad, en el momento de operar no cuentan con logo institucional ni el equipamiento mínimo de seguridad y salud, poniendo en riesgo la integridad de las personas y el funcionamiento de las unidades, con la consecuente afectación en la ejecución de la obra y/o en la prestación del servicio.

b) Criterio

- **Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada mediante Ley n.º 28716 de 18 de abril de 2006.**

“(…)

TITULO III

CONTROL INTERNO

Capítulo I



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

Implantación y Funcionamiento

Artículo 4°.- Implantación del Control Interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.

(...)

Capítulo II

Obligaciones y Responsabilidades

Artículo 6°.- Obligaciones del Titular y Funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

- d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos a:

(...)

- ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.

(...)

- g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a la naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento.



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00

- **Ley de Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley n.º 27815, publicada el 13 de agosto de 2002.**

Artículo 7°.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

5. Uso adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

c) Consecuencia

La situación descrita, pone en riesgo la integridad de las personas, el funcionamiento de las unidades vehiculares, y la consecuente afectación a la ejecución de las labores programadas, al no contar con información sobre la trazabilidad de las unidades vehiculares, ni información confiable de las actividades realizadas por estas.



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

2. LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA NO CUENTA CON UN PLAN Y/O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES (MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA - CAMIONES DE CARGA), DE PROPIEDAD MUNICIPAL

a) Condición

En el marco del servicio de control ejecutado, mediante oficio n.° 01-2024-OCI/1315/MDU/SVC de 21 de agosto de 2024 (**anexo n.° 1**), se requirió a la gerencia de Administración, con atención a la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la documentación que sustenta la gestión y control de las unidades, maquinaria pesada y vehículos de carga pesada, materia de evaluación específicamente el Programa y/o plan de mantenimiento, implementado para la prevención y/o corrección de su buen funcionamiento y trazabilidad.

En atención a lo solicitado, mediante oficio n.° 047-2024-GA/MDU de 27 de agosto de 2024 (**anexo n.° 2**), la gerenta de Administración, señala: *"En cuanto al programa o plan de mantenimiento es responsabilidad de cada área usuaria, por cuanto está en la obligación de asegurar la operatividad del equipo asignado."*, adjunto del mismo se tiene el informe n.° 3412-2024-SGAySG/GA/MDU de 26 de agosto de 2024 (**anexo n.° 2**), emitido por el subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales y el informe n.° 077-2024-MDU/OCP/EBC²³ (**anexo n.° 2**) emitido por el encargado de la oficina de Control Patrimonial, siendo que en ambos se replica el mismo contenido y parecer.

Al respecto, mediante acta de inspección n.° 07-OCI-2024/1315/MDU/SVC de 28 de agosto de 2024 (**anexo n.° 3**), con la gerenta de Administración²⁴, se le solicitó: indique y de corresponder alcance el documento y/o instrumento normativo interno y/o del sector mediante el cual su despacho asignó esta responsabilidad y/u obligación en el área usuaria, al respecto la gerenta, señala:

"Por tema presupuestal el mantenimiento de maquinaria corresponde a las áreas usuarias. Plan o programa de mantenimiento de maquinaria no se cuenta, pero se tiene tratativas en reuniones de coordinación para implementarlo, sin embargo, se tiene limitaciones presupuestales para poder asumir el costo de esos programas de mantenimiento."

En el mismo sentido, mediante acta de inspección n.° 08-2024/1315/MDU/SVC de 28 de agosto de 2024 (**anexo n.° 4**), con el encargado de la oficina de control patrimonial²⁵, señala: *"No se tiene documento ni directiva interna de la asignación de dicha responsabilidad al área usuaria."*

En el área de control patrimonial no se cuenta con plan ni programa de mantenimiento. En ese sentido, el área usuaria debe gestionar la operatividad de las unidades ante hechos o situaciones que presenta la maquinaria durante su uso."

En síntesis, se verifica que la Entidad no cuenta con plan o programa de mantenimiento de las unidades de su propiedad, siendo que el mantenimiento realizado por las áreas usuarias obedece a las fallas y/o desperfectos que las unidades vehiculares presentan durante la



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

²³ Recibido en la subgerencia de abastecimientos el 26 de agosto de 2024.

²⁴ Jacklin Brigitte Rodríguez Cárdenas.

²⁵ Eddy Blancos Cruz.

realización de sus labores, siendo que cuando ello acontece la maquinaria se ve obligada a paralizar las labores o servicios que se están ejecutando.

b) Criterio

- Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias.

“TÍTULO IX

DEL MANTENIMIENTO, ASEGURAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CAPÍTULO I

Mantenimiento

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento. (...)

Artículo 84.- Tipos de mantenimiento

El mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos:

- a) Mantenimiento preventivo:** conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial.
- b) Mantenimiento predictivo:** conjunto de operaciones de inspección que se realiza cuando se detecta alguna condición o desgaste que pueda causar una avería. Se efectúa con anterioridad a que el bien mueble patrimonial se malogre. Se diferencia del mantenimiento preventivo, por cuanto, no supone una inspección periódica.
- c) Mantenimiento correctivo:** conjunto de operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.

d) Mantenimiento en uso: actividades realizadas por el usuario, que comprende tareas elementales como limpieza, lubricación y otras de preservación del bien mueble patrimonial.

Artículo 86.- Plan de Mantenimiento

86.1 El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales.

(...)

86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Objetivo
- b) Finalidad
- c) Clasificación del bien mueble patrimonial
- d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial
- e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada
- f) Tipo de mantenimiento
- g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento
- h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

i) Cronograma de ejecución

86.6 La OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

➤ **Norma de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006.**

"3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios 01

Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

(...)

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

(...)

4.1 Funciones y características de la información La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

Comentarios:

(...)

02 Los flujos de información deben ser coherentes con la naturaleza de las operaciones y decisiones que se adopten en cada nivel organizacional. Por ello debe distinguirse que en los niveles inferiores generalmente se realizan actividades programadas que requieren información de carácter operacional. En cambio, en la medida que se asciende en los niveles, se requiere disponer de otro tipo de información orientada al logro de los objetivos estratégicos y de gestión. Por ello requiere ser seleccionada, analizada, evaluada y sintetizada para reducir los grados de incertidumbre que caracterizan a la actividad gerencial en la toma de decisiones, reflejada en la elección de diversas alternativas posibles."

c) Consecuencia

La situación expuesta, limita las labores de supervisión en cuanto al cumplimiento del Plan de Mantenimiento de Bienes muebles Patrimoniales de la Entidad, así como el adecuado seguimiento y monitoreo en la oportunidad de los requerimientos para la contratación de los servicios de mantenimiento según el cronograma establecido.



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

3. VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD ES UTILIZADO Y PUESTO EN CIRCULACIÓN SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVA APLICABLE Y ADOLECER DE ACCESORIOS ESENCIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

a) Condición

Durante la inspección realizada²⁶, la Comisión de Control ha verificado el uso y puesta en circulación del **camión volquete** marca **Ford** de placa **EGI-955** con código patrimonial 678245500001, para labores de la gerencia de Servicios Comunales²⁷, ello conforme acta de inspección n.° 04-OCI-2024/1315/MDU/SVC de 23 de agosto de 2024 (**anexo n.° 1**), donde el conductor del vehículo²⁸, señala:

"(...) el volquete se utiliza eventualmente para recojo de piedras, escombros, rastrojo, etc. en diferentes lugares del distrito, siendo abastecido de combustible en el grifo Alata (Tiabaya)." Asimismo, señala: *"(...), su estado es operativo, pero con algunas fallencias, como el arranque, espejo."*

Señala que no tiene certificado de inspección técnica (...)"

Conforme lo precisado en el párrafo precedente, previamente, de la consulta realizada por la Comisión de Control el 22 de agosto de 2024 (**anexo n.° 2**) en la plataforma del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sistema de consulta de CITV, se verifica el resultado de inspección de 27 de octubre de 2023, "DESAPROBADO" y, en el rubro observaciones se consigna:

"A.4.5-Falta o no coincide el color de vehículo; F.2.3-Salida de tubo de escape no cumple con el reglamento; F.4.2-Fugas de aceite de motor; H.3.1.7-Carece de luces o no funciona la luz alta y/o baja; H.3.10.4-El vehículo no tiene láminas retroreflectivas cuando es obligatorio de acuerdo a norma; H.3.2.2-Intensidad luminosa baja ó micas rotas; H.3.3.3-No tiene; H.3.4.4-No funciona(n) y/o no tiene y/o no se acciona cuando se aplica el pedal de freno.; H.3.5.3-No funciona alguna luz o están parcialmente apagadas ó micas rotas; H.3.6.4-No funcionan y/o falta alguna de las luces anterior y/o posterior; H.3.7.5-No tiene y/o no funciona cuando la palanca de cambios esta en posición de marcha atrás; H.3.8.3-No funcionan y/o no tienen; H.3.9.2-Ubicación y color no adecuados, ó micas rotas; H.3.9.4-No funcionan y/o no tienen; I.3.4-Alarma de retroceso: no tiene o no funciona (cuando corresponda); I.4.4-No funciona ó no tiene; I.6.3-No tiene cinturones de seguridad en asientos delanteros; J.1.3.3-Vidrios de las ventanas rajadas o inexistentes; J.10.2-No tiene y/o no funciona; J.11.7-No tiene rueda de repuesto o herramientas de recambio; J.18.1-Excede ancho máximo; J.2.7-Falta defensas laterales o no cumplen con la norma."

El resultado y situación del referido vehículo data del 27 de octubre de 2023, no obstante, durante y a la fecha viene circulando y realizando labores en la gerencia de Servicios Comunales.



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

Conforme Acta de Inspección n.° 04-OCI-2024/1315/MDU/SVC de 23 de agosto de 2024, celebrada con el conductor del vehículo Rene Ernesto Sucapuca Mendoza, el supervisor de seguridad Alonso Joel Luna Mendoza y la gerenta de Servicios Comunales Norma Alicia Cabana Chávez.
²⁷ Conforme Acta de Inspección n.° 05-OCI-2024/1315/MDU/SVC de 26 de agosto, celebrada con la supervisora y encargada de almacén del área de servicios comunales.
²⁸ Rene Ernesto Sucapuca Mendoza DNI 41268468.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC de 21 de abril de 2009 y modificatorias:**

“Capítulo II

DE LOS CONDUCTORES Y USO DE LA VÍA

(...)

Artículo 91.- Documentación requerida

El conductor debe portar y exhibir cuando el Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito lo solicite, lo siguiente:

(...)

d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, según corresponda. (...)

En caso de no presentar la documentación señalada, se aplicará las sanciones y medidas preventivas señaladas en el presente reglamento.

(...)

Artículo 241.- Inspección Técnica Periódica.

Los vehículos automotores y los vehículos combinados destinados a circular por la vía pública, deben ser sometidos a una revisión técnica periódica que comprenda entre otros aspectos la verificación de las condiciones mecánicas, el control de emisiones de gases y productos de la combustión en el motor considerados tóxicos o nocivos para la salud y la emisión de ruidos. (...)

TITULO VII INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO I. INFRACCIONES (...)

Artículo 288.- Definición

Se considera infracción de tránsito a la acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, debidamente tipificada en los cuadros de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre, que como Anexo forman parte del presente Reglamento. (...)

CAPITULO II MEDIDAS PREVENTIVAS

Artículo 299.- Clases de Medidas Preventivas Las clases de las medidas preventivas son las siguientes:

(...)

4) Internamiento del Vehículo. - Es el acto mediante el cual se procede a ingresar un vehículo en un depósito vehicular correspondiente en los siguientes casos: a) Por la comisión de una infracción sobre la que expresamente recaiga esta medida en el Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre. (...)

ANEXO I

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, MULTAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES AL TRANSITO TERRESTRE



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

I. CONDUCTORES

Código	Infracción	Calificación	Sanción	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M.27	Conducir un vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular. Esta infracción no aplica para el caso de los vehículos L5 de la clasificación vehicular	Muy Grave	Multa 50 %	Internamiento del vehículo	Si

- **Reglamento Nacional de Inspección Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC de 22 de agosto de 2008 y modificatorias.**

“TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES (...)”**Artículo 5.- Autoridades competentes (...)**

5.3 La Policía Nacional del Perú, de conformidad con sus leyes de organización y funciones vigentes, fiscalizará que, por las vías públicas terrestres a nivel nacional, sólo circulen vehículos que hayan aprobado la Inspección Técnica Vehicular e acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

(...).

8.2 Las Inspecciones Técnicas Vehiculares se realizarán según el último dígito de la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo al cronograma que apruebe la DGTT por Resolución Directoral.

8.3 El Ministerio publicará en su página web, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de extensa circulación de cada ámbito territorial, la frecuencia y el cronograma de las Inspecciones Técnicas Vehiculares.”

c) Consecuencia

La situación descrita pone en riesgo el funcionamiento del vehículo, la integridad de las personas y la potencial aplicación de sanciones y/o multas por parte de los entes operadores del tránsito vehicular con la consecuente afectación a los intereses económicos de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al “Estado situacional de la maquinaria pesada y unidades vehiculares de carga pesada de propiedad municipal”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a *"Estado situacional de la maquinaria pesada y unidades vehiculares de carga pesada de propiedad municipal"*, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso evaluado, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al *"Estado situacional de la maquinaria pesada y unidades vehiculares de carga pesada de propiedad municipal"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 2 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por DIAZ LUNA
Richard Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2024 17:25:15 -05:00

Richard Christian Diaz Luna
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ROQUE
VILLANUEVA Carlos Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2024 17:13:42 -05:00

Carlos Alberto Roque Villanueva
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CHAMBI
PUMA Hugo Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2024 17:26:29 -05:00

Hugo Roger Chambi Puma
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Uchumayo

Apéndice n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA (LÍNEA AMARILLA) Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA DE PROPIEDAD MUNICIPAL NO CUENTAN CON BITÁCORA, EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS BÁSICOS PARA SU GESTIÓN USO Y CONTROL, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA OPERATIVIDAD E INTEGRIDAD DE LAS UNIDADES Y DEL PERSONAL OPERADOR Y/O CONDUCTOR Y LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LA ENTIDAD FRENTE A TERCEROS ANTE LA OCURRENCIA DE ALGUNA CONTINGENCIA Y/O DAÑO COLATERAL.

Nº	Documento
Anexo n.º 1	Informe n.º 062-2024-MDU/OCP/EBC de 10 de julio de 2024.
Anexo n.º 2	Acta de inspección n.º 01-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 21 de agosto de 2024. ▪ Copia de "FORMATO PARTE DIARIO DE MAQUINARIA" del día 21/08/2024 y del día anterior 20/08/2024. ▪ Copia de Certificado de Inspección Técnica Vehicular con vigencia al 23 de agosto de 2024. ▪ Copia de "FORMATO PARTE DIARIO DE MAQUINARIA", del 16 al 20 de agosto 2024.
Anexo n.º 3	Acta de inspección n.º 02-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 21 de agosto de 2024. ▪ Copia de formato PARTE DIARIO" - del 1 al 13 de agosto de 2024.
Anexo n.º 4	Acta de inspección n.º 03-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 22 de agosto de 2024. ▪ Copia de cuaderno de portería; salida - ingreso de vehículo de 17 y 20 de agosto de 2024. ▪ Copia de formatos "Check list de Unidades". ▪ Captura de mensajes de WhatsApp de 12 de agosto de 2024. ▪ Copia de acta de paralización/suspensión de obra n.º 01 de 13 de agosto de 2024. ▪ Copia de cuaderno de portería; salida - ingreso de vehículo de 2, 20, 21 y 22 de agosto de 2024.
Anexo n.º 5	Acta de inspección n.º 04-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 23 de agosto de 2024.
Anexo n.º 6	Oficio n.º 01-2024-OCI/1315//MDU/SVC de 21 de agosto de 2024. ▪ Oficio n.º 047-2020-GA/MDU de 27 de agosto de 2024. ▪ Informe n.º 3412-2024-SGAYSG/GA/MDU de 26 de agosto de 2024.
Anexo n.º 7	Acta de inspección n.º 07-OCI-2024/1315//MDU/SVC de 28 de agosto de 2024.
Anexo n.º 8	Oficio n.º 04-2024-OCI/1315//MDU/SVC de 23 de agosto de 2024. ▪ Carta n.º 181-2024-KRY-GDU/MDU de 27 de agosto de 2024. ▪ Informe n.º 1379-2024-HDTP-SOPP-GDU/MDU de 27 de Agosto de 2024. ▪ Informe n.º 216-2024-XAPS-RO-CAYL-GDU-MDU de agosto de 2024. ▪ Acta de Internamiento, de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

2. **LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA NO CUENTA CON UN PLAN Y/O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES (MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA - CAMIONES DE CARGA), DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

N°	Documento
Anexo n.º 1	Oficio n.º 01-2024-OCI/1315/MDU/SVC de 21 de agosto de 2024. ▪ Oficio n.º 047-2024-GA/MDU de 27 de agosto de 2024. ▪ Informe n.º 3412-2024-SGAySG/GA/MDU de 26 de agosto de 2024. ▪ Informe n.º 077-2024-MDU/OCP/EBC de 23 de agosto de 2024.
Anexo n.º 2	Acta de inspección n.º 07-OCI-2024/1315/MDU/SVC de 28 de agosto de 2024.
Anexo n.º 3	Acta de inspección n.º 08-2024/1315/MDU/SVC de 28 de agosto de 2024.

3. **VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD ES UTILIZADO Y PUESTO EN CIRCULACIÓN SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVA APLICABLE Y ADOLECER DE ACCESORIOS ESENCIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

N°	Documento
Anexo n.º 1	Acta de inspección n.º 04-OCI-2024/1315/MDU/SVC de 23 de agosto de 2024.
Anexo n.º 2	Consulta en plataforma del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sistema de consulta de CITV de 22 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
ROQUE VILLANUEVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LUNA Richard
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2024 17:26:02 -05:00

Uchumayo, 2 de setiembre de 2024

OFICIO N° 240-2024-OCI-MDU

Señor:

Hardin Abril Velarde

Alcalde

Municipalidad Distrital de Uchumayo

Calle Sánchez Cerro Mz. G. s/n, Urb. El Carmen – Congata

Uchumayo /Arequipa/Arequipa

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 013-2024-OCI/1315-SVC

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional físico y documental de la maquinaria pesada (línea amarilla) y vehículos de carga pesada de propiedad municipal, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Informe de Visita de Control N° 013-2024-OCI/1315-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, las acciones correctivas o preventivas adoptadas o por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas, acompañando el sustento documental respectivo, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CHAMBI
PUMA Hugo Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2024 17:31:19 -05:00

Hugo Roger Chambi Puma
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Uchumayo

C.c. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000023-2024-CG/1315

DOCUMENTO : OFICIO N° 240-2024-OCI-MDU

EMISOR : CARLOS ALBERTO ROQUE VILLANUEVA - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HARDIN JOSE ABRIL VELARDE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191603941

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional físico y documental de la maquinaria pesada (línea amarilla) y vehículos de carga pesada de propiedad municipal, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Informe de Visita de Control N° 013-2024-OCI/1315-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 240-2024 -MDU-OCI(1)[F]
2. 1





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 240-2024-OCI-MDU

EMISOR : CARLOS ALBERTO ROQUE VILLANUEVA - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HARDIN JOSE ABRIL VELARDE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional físico y documental de la maquinaria pesada (línea amarilla) y vehículos de carga pesada de propiedad municipal, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Informe de Visita de Control N° 013-2024-OCI/1315-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191603941**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2024-CG/1315
2. OFICIO N° 240-2024 -MDU-OCI(1)[F]
3. 1

NOTIFICADOR : CARLOS ALBERTO ROQUE VILLANUEVA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

